

Factura: 001-002-000026466



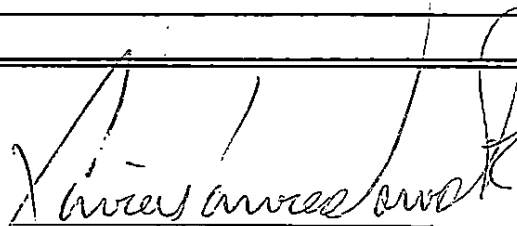
20160901041P02666

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P02666					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2016, (11:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON MONTALVAN JUSTINO ABSALON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302474117	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	BONILLA CAICEDO FAUSTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922883295	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	COBENA CAICEDO JOSE FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923675417	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	COBENA OREJUELA JOSE OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308276963	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	DELGADO ALAVA RODDY EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922691670	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	DELGADO BERMEJO ANGEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307859544	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	GARCIA RUIZ CESAR RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913269486	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	LOPEZ CHEVEZ EDWIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203081094	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	PALMA GONZABAY PATRICIO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908285885	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	PALMA GONZABAY WILSON ALCIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916287881	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	PALMA LAINEZ LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922692447	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	QUIMIS CARRASCO ELLER GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913710463	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	REYES REYES ERAXITO EMETERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307525186	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	SANCHEZ GARCIA PAQUITO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307522886	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	SUAREZ SUAREZ DARIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923676688	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	BOAZA SANCHEZ PATRICIA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802549923	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	BOAZA SANCHEZ FRANKLIN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803193960	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLAMAR BAQUE JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302813041	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLAMAR SANTANA JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925278582	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parrquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOCA			

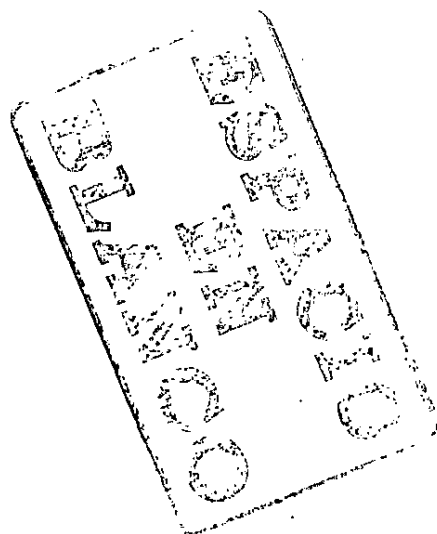
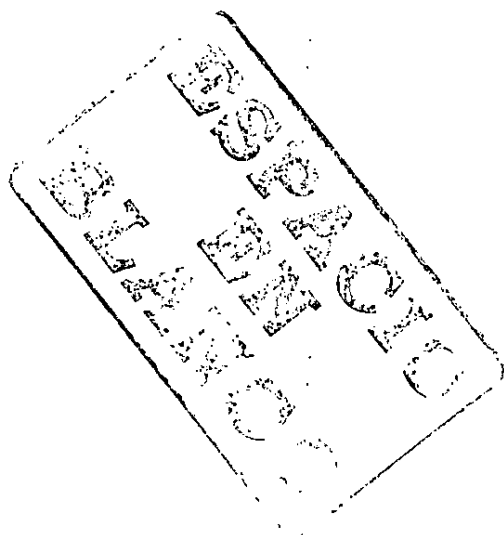
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA: TRANSPORTE DE CARGA

LIVIANA ARENA&SOL S.A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.- -----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.- -----

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis, ante mí ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos: señor, JUSTINO ABSALON ALARCON MONTALVAN casado; FAUSTO FERNANDO BONILLA CAICEDO, soltero; JOSE FABIAN COBEÑA CAICEDO, soltero; JOSE OMAR COBEÑA OREJUELA, casado; RODDY EMILIO DELGADO ALAVA, casado; ANGEL ENRIQUE DELGADO BERMEO, casado; CESAR RAMON GARCIA RUIZ, casado; EDWIN ANTONIO LOPEZ CHEVEZ, divorciado; PATRICIO JACINTO PALMA GONZABAY, soltero; WILSON ALCIVAR PALMA GONZABAY, casado; LUIS ALBERTO PALMA LAINEZ, soltero; ELLER GUILLERMO QUIMIS CARRASCO, soltero; ERAXITO EMETERIO REYES REYES, soltero; PAQUITO OSWALDO SANCHEZ GARCIA, soltero; DARIO JAVIER SUAREZ SUAREZ, casado; PATRICIA MATILDE TOAZA SANCHEZ, casada; FRANKLIN ENRIQUE TOAZA SANCHEZ, soltero; JOSE MANUEL VILLAMAR BAQUE, soltero; y JOSE MANUEL VILLAMAR SANTANA, casado; todos de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliados en la Parroquia Anconcito, cantón Salinas, provincia de Santa Elena; de transito por esta ciudad, legalmente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos, doy Fe: que para la celebración de la presente escritura pública de Constitución de la compañía TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ARENA&SOL S.A. previamente me presentan la minuta la misma que copiada literalmente es como sigue: Minuta

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que se
2 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE**
3 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
4 expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denominará:
5 **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ARENA&SOL S.A.** a los señores: **JUSTINO**
6 **ABSALON ALARCON MONTALVAN** casado; **FAUSTO FERNANDO BONILLA**
7 **CAICEDO**, soltero; **JOSE FABIAN COBEÑA CAICEDO**, soltero; **JOSE OMAR**
8 **COBEÑA OREJUELA**, casado; **RÓDDY EMILIO DELGADO ALAVA**, casado;
9 **ANGEL ENRIQUE DELGADO BERMEO**, casado; **CESAR RAMON GARCIA**
10 **RUIZ**, casado; **EDWIN ANTONIO LOPEZ CHEVEZ**, divorciado; **PATRICIO**
11 **JACINTO PALMA GONZABAY**, soltero; **WILSON ALCIVAR PALMA**
12 **GONZABAY**, casado; **LUIS ALBERTO PALMA LAINEZ**, soltero; **ELLER**
13 **GUILLERMO QUIMIS CARRASCO**, soltero; **ERAXITO EMETERIO REYES**
14 **REYES**, soltero; **PAQUITO OSWALDO SANCHEZ GARCIA**, soltero; **DARIO**
15 **JAVIER SUAREZ SUAREZ**, casado; **PATRICIA MATILDE TOAZA SANCHEZ**,
16 **casada**; **FRANKLIN ENRIQUE TOAZA SANCHEZ**, soltero; **JOSE MANUEL**
17 **VILLAMAR BAQUE**, soltero; **JOSE MANUEL VILLAMAR SANTANA**, casado;
18 todos mayor de edad; y domiciliados en la Parroquia Anconcito, cantón Salinas,
19 Provincia de Santa Elena; Todos por sus propios derechos y de nacionalidad
20 Ecuatoriana respectivamente, además declaro que el tipo de inversión es nacional.-
21 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la compañía
22 **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ARENA&SOL S.A.** que se regirá por las
23 leyes del Ecuador y el siguiente estatuto; **A)** Los permisos de Operaciones que
24 reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga
25 liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
26 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
27 negociación. **B)** la reforma del Estatuto, aumento o cambio de utilidades, variación
28 de servicio y más actividades de Transporte Terrestre y Transito, lo efectuara la

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 compañía previo informe favorable de los Competentes Organismos de Transporte
2 Terrestre y Transito Vial. D) La compañía en todo lo relacionado con el Transporte
3 terrestre y Transito, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
4 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta
5 materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Transito y
6 Seguridad Vial. E) Por efecto de la prestación del servicio, se deberán cumplir
7 además con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
8 por los organismos competentes: **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**
9 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINA: TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**
10 **ARENA&SOL S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
11 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad
12 la compañía que se denominará: **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**
13 **ARENA&SOL S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente
14 estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO**
15 **SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial de
16 carga liviana en el ámbito y los límites de su jurisdicción, sujetándose a las
17 disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial,
18 sus Reglamentos y las disposiciones que emiten los organismos competentes en
19 esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda
20 clase de contrato civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su
21 objeto social.,.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye esta
22 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
23 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
24 compañía es en la parroquia de Anconcito, cantón Salinas, Provincia de Santa Elena y
25 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República .- **CAPITULO**
26 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
27 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
28 América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
2 cada una, capital que podrá ser Aumentado por resolución de la Junta General de
3 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero
4 cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General Presidente y
5 Vicepresidente de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
6 provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el
7 título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, uno de los periódicos
8 de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días
9 a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título,
10 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
11 derechos inherentes al título o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
12 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
13 junta generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
14 dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
15 Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
16 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
17 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
18 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
19 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
20 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
21 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
22 seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
23 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
24 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
26 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
27 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
28 General, Presidente y Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican los

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la
2 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**
3 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
4 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
5 previa Convocatoria efectuada por el Gerente General o el Presidente a los
6 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
9 objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente General
11 o del Presidente, por su iniciativa o a Pedido de un número de accionistas que
12 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
13 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
14 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
15 requiere, se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
16 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
17 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
18 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
19 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
20 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
21 medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO**
22 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
23 dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se
24 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
25 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
26 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
27 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



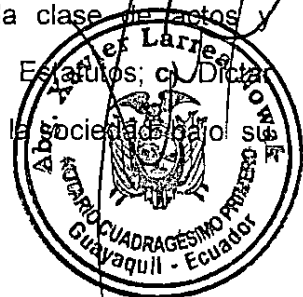
Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director
2 o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
3 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
4 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
5 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
6 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
7 en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
8 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
10 se concederá un receso para que el Gerente General, redacte una acta, resumen
11 de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda
12 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
13 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
14 Gerente General - Secretario y el Presidente o por quienes hayan hecho sus veces
15 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.
16 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
17 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
18 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
19 Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
20 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
21 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
22 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos,
23 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
24 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
25 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
26 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
27 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
28 Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
2 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir
4 al Gerente General, al Presidente y Vicepresidente de la compañía, quienes
5 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía b) Elegir al comisario
7 Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del directorio
8 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
9 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida
10 en el Artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de
11 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
12 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
13 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
15 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
16 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de
17 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
18 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
20 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se nombra como **Gerente General**
21 de la Compañía con las atribuciones, derechos, deberes obligaciones y
22 responsabilidades fijadas en el estatuto social y en la ley al señor **JOSE OMAR**
23 **COBEÑA OREJUELA**, entre sus atribuciones consta: a) Ejercer individualmente la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con
poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar
el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



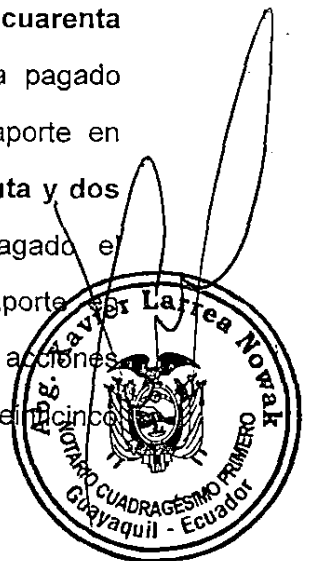
Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 responsabilidad , abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
2 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de
3 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
4 Compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la
5 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
6 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
7 reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
8 de Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
9 Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Las demás
10 atribuciones que le confieren los estatutos; **j)** Suscribir conjuntamente los títulos
11 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
12 para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
13 tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **OCTAVO.-** Se nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía con las atribuciones,
15 derechos, deberes obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social y
16 en la ley al señor **PATRICIO JACINTO PALMA GONZABAY**, Son atribuciones y
17 deberes del Presidente: **a)** Reemplazar al **Gerente General** en caso de falta o
18 ausencia, previo conocimiento del mismo; **b)** Dirigir las Juntas Generales de
19 Socios; **c)** Presentar trimestralmente a la Junta General su informe de labores; **d)**
20 Desempeñar funciones puntuales adicionales que el Gerente General disponga.
21 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Se nombra como **VICEPRESIDENTE** de la
22 Compañía con las atribuciones, derechos, deberes obligaciones y
23 responsabilidades fijadas en el estatuto social y en la ley al señor **ERAXITO**
24 **EMETERIO REYES REYES**, Son atribuciones y deberes del Vicepresidente:
25 **a)** Reemplazar al **Presidente** en caso de falta o ausencia, previo
26 conocimiento del mismo; **b)** Dirigir las Juntas Generales de Socios; **c)** Presentar
27 trimestralmente a la Junta General su informe de labores; **d)** Desempeñar
28 funciones puntuales adicionales que el Gerente General disponga **ARTICULO**

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 **TRIGESIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en
2 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
3 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por
4 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
5 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
6 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
7 declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía de ochocientos
8 dólares 00/100 de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente
9 de la siguiente manera: el señor **JUSTINO ABSALON ALARCON MONTALVAN,**
10 ha suscrito **cuarenta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
11 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
12 ellas, mediante aporte en numerario; **FAUSTO FERNANDO BONILLA**
13 **CAICEDO,** ha suscrito **cuarenta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un
14 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
15 de ellas, mediante aporte en numerario; **JOSE FABIAN COBEÑA CAICEDO,** ha
16 suscrito **cuarenta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
17 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
18 mediante aporte en numerario; **JOSE OMAR COBEÑA OREJUELA,** ha suscrito
19 **cuarenta y tres** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
20 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
21 aporte en numerario; **RODDY EMILIO DELGADO ALAVA,** ha suscrito **cuarenta**
22 **y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
23 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
24 numerario; **ANGEL ENRIQUE DELGADO BERMEO,** ha suscrito **cuarenta y dos**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
27 numerario; **CESAR RAMON GARCIA RUIZ,** ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
2 **EDWIN ANTONIO LOPEZ CHEVEZ**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
4 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
5 **PATRICIO JACINTO PALMA GONZABAY**, ha suscrito **cuarenta y tres** acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
7 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
8 **WILSON ALCIVAR PALMA GONZABAY**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
11 **LUIS ALBERTO PALMA LAINEZ**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
13 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
14 **ELLER GUILLERMO QUIMIS CARRASCO**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
16 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
17 **ERAXITO EMETERIO REYES REYES**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
19 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
20 **PAQUITO OSWALDO SANCHEZ GARCIA**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
22 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
23 **DARIO JAVIER SUAREZ SUAREZ**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
25 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
26 **PATRICIA MATILDE TOAZA SANCHEZ**, ha suscrito **cuarenta y dos** acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
28 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2015 12:57 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697196
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1306276963 COBEÑA OREJUELA JOSE OMAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ARENA&SOL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/05/2016 12:57 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL CUITO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTE O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

NOTIFICAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0002-GADMS-024-2016-JTTTSV

INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA

ARENA&SOL S.A.

**LA JEFATURA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas del transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto, la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Que, el Art. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

c) "Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las unidades definidas por el Ministerio del Sector".

Que, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT de Agosto 01 de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GRAYAQUEL



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, las siguientes facultades: a).-Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito del Ecuador, respectivamente, y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de conformidad al numeral 24 del artículo 29 (reformada) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización en el capítulo IV acerca del ejercicio de las competencias, en su art. 130 determina que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial le corresponde en forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.

Que, mediante Resolución N° 140-DE-ANT-2014 de fecha septiembre 29 de 2014, se procede a certificar la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Salinas.

Que, mediante Oficio 285-JVMU-GADMS-2015, de septiembre 29 de 2015, la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, notifica la factibilidad de solicitud del título habilitante correspondiente con **DIEZ Y NUEVE (19)** fundadores, solicitado por la compañía de transporte comercial en carga liviana **"ARENA&SOL S.A."**.

Que, mediante oficio s/n de fecha noviembre 06 de 2015, el representante legal de la Operadora de Transporte de Carga Liviana **"ARENA&SOL S.A."** ingresa la respectiva documentación a ésta dependencia con el formulario de requisitos para la solicitud de resolución de Factibilidad de Constitución Jurídica.

Que, el área técnica de la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con Memorando N° RGG-JTTTSV-2016-010, de febrero 10 de 2016 e Informe N° 005-JTTTSV-RG-2016, de febrero 10 de 2016, emite informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte Comercial en carga liviana denominada **"ARENA&SOL S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas, mediante Informe N° 0330-DASJU-GADMS-2016, de marzo 31 de 2016, recomienda al responsable de éste Organismo, la emisión de la

Que, la Compañía en formación de transporte comercial en carga liviana denominada "**ARENA&SOL S.A.**", con domicilio en la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, ha presentado la nómina de **DIEZ Y NUEVE (19)** integrantes de ésta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA
1	ALARCÓN MONTALVÁN	JUSTINO ABSALÓN	1302474117
2	BONILLA CAICEDO	FAUSTO FERNANDO	0922853295
3	COBEÑA CAICEDO	JOSÉ FABIÁN	0923675417
4	COBEÑA OREJUELA	JOSÉ OMAR	1306276963
5	DELGADO ALAVA	RODDY EMILIO	0922691670
6	DELGADO BERMEO	ÁNGEL ENRIQUE	1307859544
7	GARCÍA RUÍZ	CESAR RAMÓN	0913269486
8	LÓPEZ CHÁVEZ	EDWIN ANTONIO	1203081094
9	PALMA GONZABAY	PATRICIO JACINTO	0908285885
10	PALMA GONZABAY	WILSON	0916287881
11	PALMA LAÍNEZ	LUIS ALBERTO	0922692447
12	QUIMIS CARRASCO	ELLER GUILLERMO	0913710463
13	REYES REYES	ERAXITO EMETERIO	1307525186
14	SÁNCHEZ GARCÍA	PAQUITO OSWALDO	1307522886
15	SUAREZ SUAREZ	DARIO JAVIER	0923676688
16	TOAZA SÁNCHEZ	PATRICIA MATILDE	0802549923
17	TOAZA SÁNCHEZ	FRANKLIN ENRIQUE	0803193960
18	VILLAMAR BAQUE	JOSÉ MANUEL	1302813041
19	VILLAMAR SANTANA	JOSÉ MANUEL	0925278582

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: En la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, que establece:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en el ámbito y los límites de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en carga liviana, serán autorizados por el organismo competente de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga, no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades en materia de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del competente Organismo de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

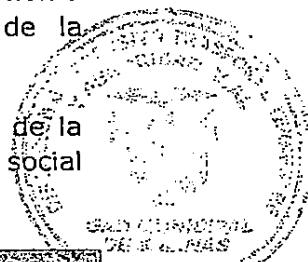
Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además, normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por demás Organismos, deberán de forma previa cumplirlas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. Emitir Informe de factibilidad favorable para que la Compañía en formación de transporte comercial en carga liviana denominada "**ARENA&SOL S.A.**", con domicilio en la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe de factibilidad favorable es **exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía**, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial en carga liviana, para cuyo efecto, deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.



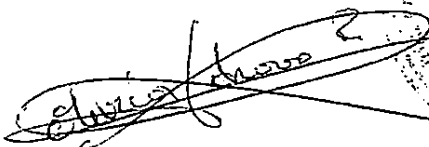
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia de Regulación y Control del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más organismos de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el ámbito de su competencias.
5. Comunicar con ésta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, a los 06 días del mes de abril de 2016, en la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.


Ing. Javier Jaramillo Piguave

JEFE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SALINAS

Lo certifico:


Sra. María Idrovo Rodríguez

SECRETARIA DE LA JEFATURA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN SALINAS

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUICHIL

rg





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE: No. 130247411-7
CIUDADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
ALARCON MONTALVAN
JUSTINO ABSALON
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-04-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GENNY ELIZABETH
LOPEZ DELGADO



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION:
PESCADOR

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ALARCON CHAVEZ FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONTALVAN ARMANDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
SANTA ELENA
2013-01-28
FECHA DE EXPIRACION:
2023-01-28



[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL

VALA DEL ECUADOR



TIPO: E
1302474117

ALARCON MONTALVAN
JUSTINO ABSALON

001

001 - 0013

1302474117

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALARCON MONTALVAN JUSTINO
ABSALON

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ANCONCITO 0
SALINAS 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. 092286329-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA CAICEDO
FAUSTO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA GAIBOR FAUSTO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO RODRIGUEZ GLORIA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

E3243H242



000256403

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

JEFE DEL OFICINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

004 - 0133

0922863295

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BONILLA CAICEDO FAUSTO FERNANDO

SANTA ELENA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

SALINAS

SALINAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092367541-7**

APellidos y Nombres: COBENA CAICEDO JOSE FABIAN

Lugar de Nacimiento: MANABI

Fecha de Nacimiento: 1995-02-05

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN:** ESTUDIANTE

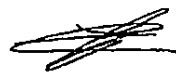
APellidos y Nombres del Padre: COBENA OREJUELA JOSE OMAR

APellidos y Nombres de la Madre: CAICEDO BARRE MARIA GRACIELA

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2014-02-20

Fecha de Expiración: 2024-02-20

V444314442

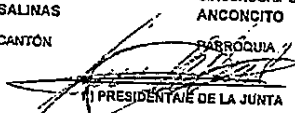
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003 **0923675417**

003 - 0276 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO COBENA CAICEDO JOSE FABIAN

SANTA ELENA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **ANCONCITO** 0
SALINAS **PARRQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**


PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº 130627696-3

APELLIDOS Y NOMBRES
COBENA OREJUELA
JOSE OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FLAVIO ALFARO

FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA GRACIELA

CAICEDO BARRE



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN
JORNALERO

E244311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

COBENA MORALES JOSE FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OREJUELA CEDENO ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SALINAS

2010-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-14

[Signature]

[Signature]



00020314

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0279

1306276963

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COBENA OREJUELA JOSE OMAR

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ANCONGITO

PARROQUIA

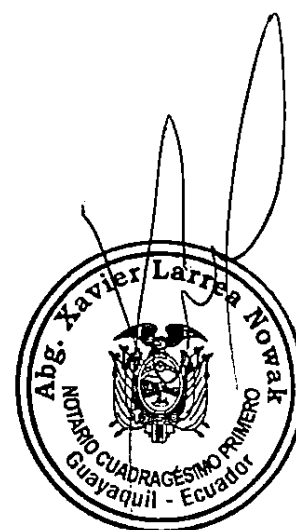
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

0

ZONA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CIUDADANÍA
DELGADO ALAVA
RODDY EMILIO
MAMABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
Estado Civil Casado
GRACIELA M
PIGUAVE CHELE

092269167-0

BACHILLERATO
DELGADO JUAN EMILIO
ALAVA FLORIDA ALBA
SALINAS
2011-10-25
2021-10-25

ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES SECC. CANTÓN 23-FEB-2014

004

004 - 0070

0922691670

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DELGADO ALAVA RODDY EMILIO

SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

ANCONCITO

0

SALINAS

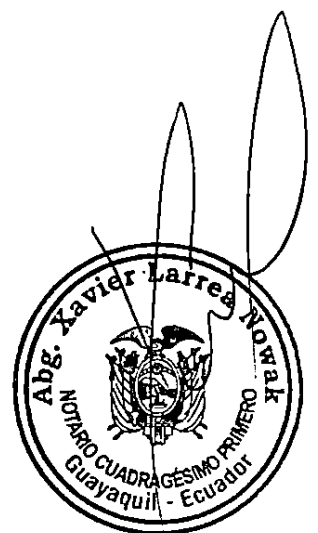
BARRIOQUIA

ZONA

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO BERMEO
ANGEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HAYDEE DEL ROCIO
PIGUAVE SUAREZ

N. **130785954-4**



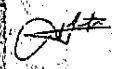
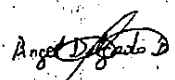
INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E211311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO VELIZ PAULO VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BERMEO MOREIRA BLANCA DORILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **SALINAS**
2013-07-23

FECHA DE EXPIRACION **2023-07-23**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

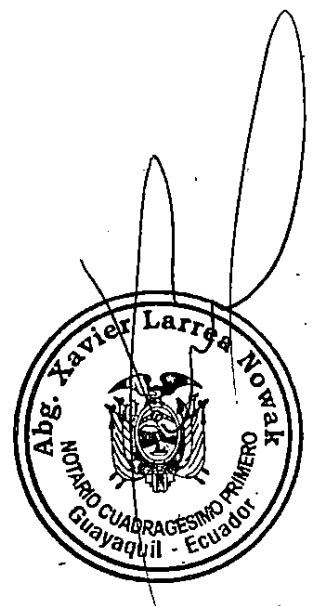
004

004 - 0075 **1307859544**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO BERMEO ANGEL ENRIQUE

SANTA ELENA
PROVINCIA **0**
SALINAS
CANTÓN **0**
PARROQUIA **ZONA**


I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CIUDADAMANTA 091326948-5
 GARCIA RUIZ CESAR RAMON
 MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON
 18 AGOSTO 1972
 004-0040 00229
 MANABI/PORTOVIEJO
 ABDON CALDERON 1972
Cesar Ramon Garcia Ruiz



ECUATORIANA*****
 CASADO ROSA LILIANA VERA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE ARMANDO GARCIA RUIZ
 LUZ MILA RUIZ IERESA
 GUAYAGUIL 27/12/2017
 BEN 1309580
[Signature]

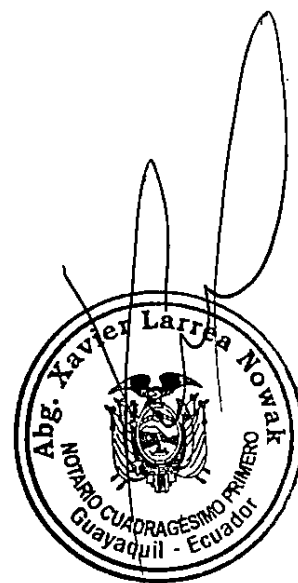
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0257 **0913269486**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA RUIZ CESAR RAMON

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ANCONCITO	0
SALINAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAGUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 120308109-4

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHEVEZ
EDWIN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VALENCIA
VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



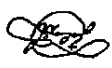

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUACIÓN CHOFER PROFESIONAL V52-312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ RECALDE LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEVES PIZA LULU CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA MANA
2013-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

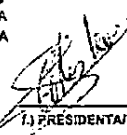
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

017 1203081094

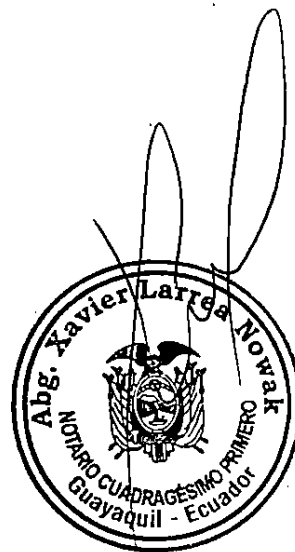
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CHEVEZ EDWIN ANTONIO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA VALENCIA
VALENCIA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CECULA 090828583-8
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PALMA GONZABAY
PATRICIO JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre

PALMA JOAQUIN

APellidos y Nombres de la Madre

GONZABAY MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SALINAS

2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-12-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

V7133A1221



090828583-8

[Signature]

090828583-8

[Signature]

090828583-8

090828583-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DEPARTAMENTO DE
ELECCIONES DEL ECUADOR

007

007 - 0072

0908285885

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

PALMA GONZABAY PATRICIO JACINTO

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

ANCONCITO

PARROQUIA

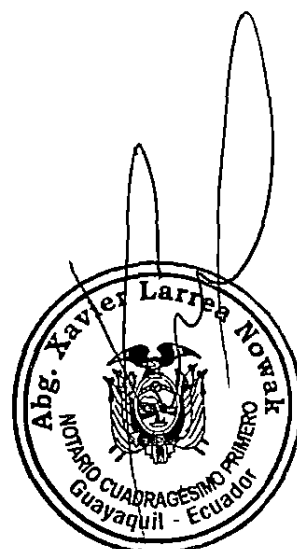
0

0

0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **091628788-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
(PALMA GONZABAY WILSON ALCIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO **1975-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
LIDIA ANGELA MUÑOZ GONZALEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA GONZABAY JOAQUIN ELEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZABAY ROSALES MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

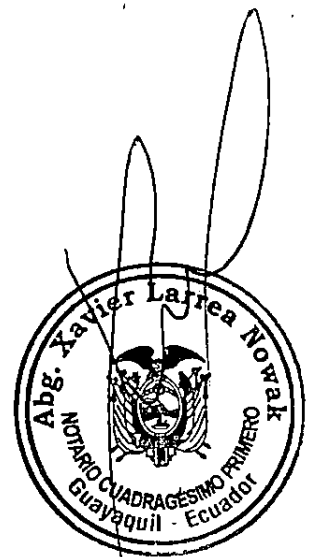
034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0088 **0916287881**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA GONZABAY WILSON ALCIVAR

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	
SANTA ELENA		1
CANTÓN	BARROQUILLO	ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 092269244-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA LAINEZ
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN
BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA GONZABAY DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAINEZ REYES DIOCELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

V0000V0000



60047210

DIRECCIÓN GENERAL

SEAL DE LA CIUDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

004 - 0147

0922692447

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PALMA LAINEZ LUIS ALBERTO

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

COLONCHE

0

2

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
QUIMIS CARRASCO
ELLER GUILLERMO
MANABÍ
PORTOVIEJO
SAN PABLO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091371046-3

BÁSICA PINTOR
QUIMIS CESAR
CARRASCO CHOEZ ROSA LUZMILA
SALINAS
2010-12-16
2020-12-16

E334312242



00020010

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUICHIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL

008

008 - 0267 0913710463
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIMIS CARRASCO ELLER GUILLERMO

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ANCONCITO	0
SALINAS	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES REYES
ERAXITO EMETERIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 130752518-6

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
PESCADOR ARTESANAL

V43-13V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES ANGEL FELICISIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MARIA LUZILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ELENA
2013-04-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-25



03611217

[Signature]

Eraxito Reyes

FECHA DE EMISION

FECHA DE EXPIRACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

009

009 - 0152

1307525186

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES REYES ERAXITO EMETERIO

SANTA ELENA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

SALINAS

ANCONCITO

0

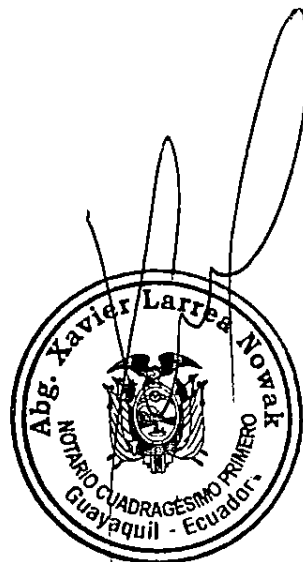
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

1972-03-18



CECULA DE N° 130752288-6
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SANCHEZ GARCIA
PAQUITO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

1972-03-18
BASICA

024800

APellidos y Nombres de la Parte
SANCHEZ CEDENO ALBERTINO ARMANDO
APellidos y Nombres de la Parte
GARCIA MARY
LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE
SALINAS
2013-11-19
FECHA DE EMISIÓN
2023-11-19

1972-03-18



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
ELECTORES QUE SE HAN REGISTRADO

007

007 - 0042

1307522886

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

SANCHEZ GARCIA PAQUITO OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA

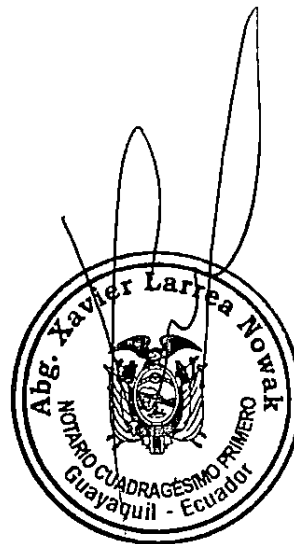
CIRCUSCRIPCION
HONORATO VASQUEZ

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **092367668-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ SUAREZ DARIO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ALEXANDRA CAROLINA TUMBACO CHOZ




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ RODRIGUEZ FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ REYES GLADYS ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS 2012-04-10

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-10

V1333V2222



000201140

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 **0923676688**

011 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ SUAREZ DARIO JAVIER

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

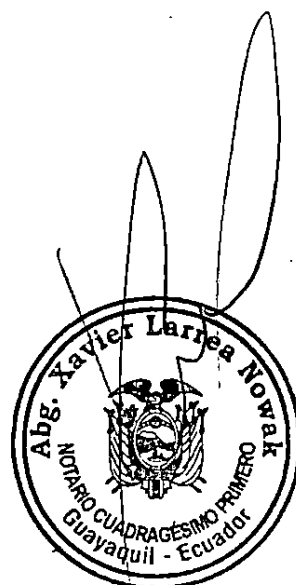
CIRCUNSCRIPCION 0
ANCONCITO
0
ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA
TOAZA SANCHEZ
PATRICIA MATILDE

080254992-3

ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

CONDOMINIO Casada
CARLOS ALFONSO
CONTRERAS VALENCIA

BACHILLERATO EMPLEADO

E113341122

TOAZA C FRANKLIN EDUARDO

SANCHEZ MORA SOFIA CATALINA

SALINAS
2011-05-20

2021-05-20



[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

011

011 - 0094

0802549923

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAZA SANCHEZ PATRICIA MATILDE

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ANCONCITO

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CIUDADANIA 080319396-0
 TOAZA SANCHEZ FRANKLIN ENRIQUE
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
 28 OCTUBRE 1984
 006- 0183 02185 M
 ESMERALDAS/ QUININDE
 ROSA ZARATE 1984



ECUATORIANA***** E1138X3E22
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 FRANKLIN E TOAZA CONTRERAS
 SOFIA CATALINA SANCHEZ MORA
 SUAYAGUIL 08/09/2009
 08/09/2021
 1791896



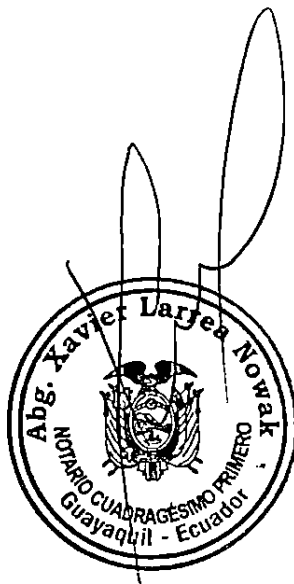
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

077
077 - 0106 **0803193960**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAZA SANCHEZ FRANKLIN ENRIQUE

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	1
QUININDE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 I, J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA 130281304-1
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
VILLAMAR BAQUE
JOSE MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION

DISCAPACITADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAMAR QUINIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BAQUE PIN MARGARITA MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

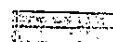
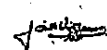
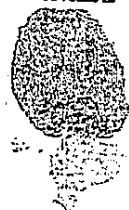
SANTA ELENA

2016-03-17

FECHA DE EXPIRACION

2023-03-17

V33431223



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0079

1302813041

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VILLAMAR BAQUE JOSE MANUEL

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

ANCONCITO

PARROQUIA

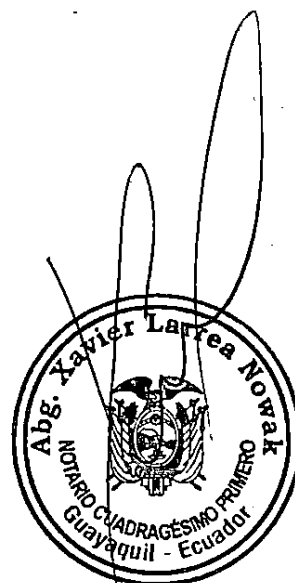
0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CHAYAHUAY





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR SANTANA
JOSE MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH LEONOR
SAAVEDRA GONZALEZ

Nº. 092527858-2



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PESCADOR

V334311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR BAQUE JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA RIVERA ROSA JACINTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2013-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-09



[Signature]

Jose Manuel Villamar S

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

013 - 0084

0925278582

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
VILLAMAR SANTANA JOSE MANUEL

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANCONCITO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

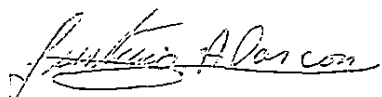
1 **FRANKLIN ENRIQUE TOAZA SANCHEZ**, ha suscrito cuarenta y dos acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
3 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario;
4 **JOSE MANUEL VILLAMAR BAQUE**, ha suscrito cuarenta y dos acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
6 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario; y
7 **JOSE MANUEL VILLAMAR SANTANA** ha suscrito cuarenta y dos acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
9 por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario.-
10 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositaran el capital
11 pagado de la compañía en una Institución bancaria, en el caso de que las
12 aportaciones sean en numerarios; una vez que la compañía tenga vida
13 jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
14 Compañías Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u
15 otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
16 efecto. Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de
17 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años, en la
18 forma como lo establece la Ley de compañías.- **CUARTA:** Queda
19 expresamente autorizado el Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO**
20 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para la
21 constitución legal y definitiva de esta compañía.- Agregue usted señor
22 Notario, todo lo de estilo y rigor, que garantice la plena validez
23 legal de esta escritura.- Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO**.-
24 Registro doce mil setecientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados
25 de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los
26 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado
28 de Integración de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

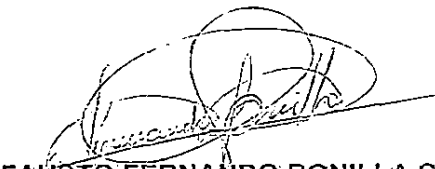
1 mi el Notario en voz alta a los otorgante otorgantes, quienes
2 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
3 unidad de acto, conmigo el Notario.-Doy fe.-.....
4
5
6
7
8

9 

10 JUSTINO ABSALON ALARCON MONTALVAN ✓

11 C.I. 1302474117

12 CV.001-0013
13
14

15 

16
17
18 FAUSTO FERNANDO BONILLA CAICEDO ✓

19 C.I. 0922863295

20 CV.004-0133
21
22

23
24 

25
26 JOSE FABIAN COBEÑA CAICEDO ✓

27 C.I. 0923675417

28 CV. 003-0276

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

José Cobeña

JOSE OMAR COBEÑA OREJUELA ✓

C.I. 1306276963

CV. 003-0279

Roddy Emilio Delgado Alava

RODDY EMILIO DELGADO ALAVA ✓

C.I. 0922691670

CV. 004-0070

Angel Enrique Delgado Bermeo

ANGEL ENRIQUE DELGADO BERMEO ✓

C.I. 1307859544

CV. 004-0075

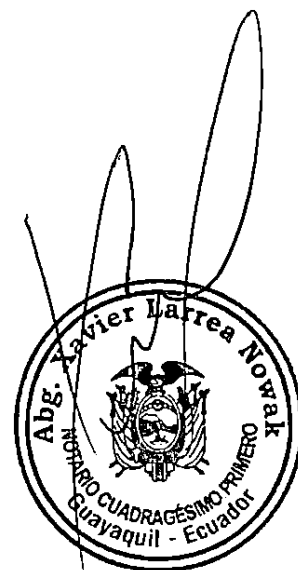
Cesar Ramon Garcia Ruiz

CESAR RAMON GARCIA RUIZ ✓

C.I. 0913269486

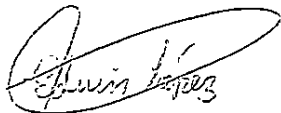
CV. 004-0257

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

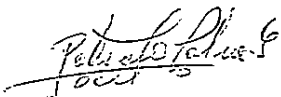
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDWIN ANTONIO LOPEZ CHEVEZ ✓

C.I. 1203081094

CV. 017-0274



PATRICIO JACINTO PALMA GONZABAY ✓

C.I. 0908285885

CV. 007-0072



WILSON ALCIVAR PALMA GONZABAY

C.I. 0916287881 ✓

CV. 034-0088



LUIS ALBERTO PALMA LAINEZ ✓

C.I. 0922692447

CV. 004-0147

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1

2

3

4

5


ELLER GUILLERMO QUIMIS CARRASCO ✓

6

C.I. 0913710463

7

CV. 008-0267

8

9

10

11

Escrito Reg. 12

12

ERAXITO EMETERIO REYES REYES ✓

13

C.I. 1307525186

14

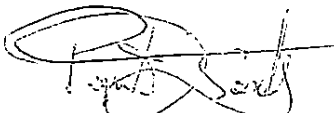
CV. 009-0152

15

16

17

18


PAQUITO OSWALDO SANCHEZ GARCIA ✓

19

C.I. 1307522886

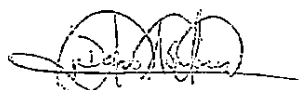
20

CV. 007-0042

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21

22

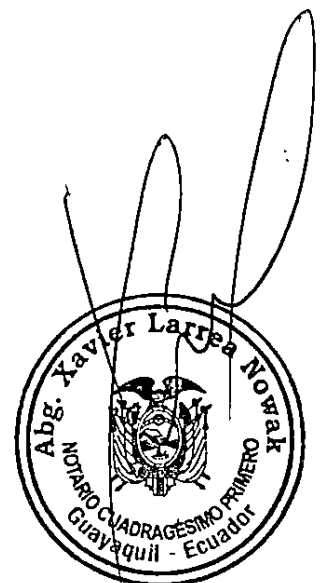

DARIO JAVIER SUÁREZ SUÁREZ ✓

27

C.I. 0923676688

28

CV. 011-0222



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PATRICIA MATILDE TOAZA SANCHEZ ✓

C.I. 0802549923

CV. 011-0094

FRANKLIN ENRIQUE TOAZA SANCHEZ ✓

C.I. 0803193960

CV. 077-0106

JOSE MANUEL VILLAMAR BAQUE ✓

C.I. 1302813041

CV. 013-0079



JOSE MANUEL VILLAMAR SANTANA

C.I. 0925278582

CV. 013-0084

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el 29 de Noviembre 2016



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. Jaime Roldos, entre calles Guayas y Quil

Número de Repertorio:

2016-1244

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Junio de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 735 a 768 con el número de inscripción 97 celebrado entre: ([NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ARENA&SOL S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Abg. Raúl Villao Borbor

Registrador de la Propiedad (E)

SALINAS

Exp. 708280

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Transporte de carga Luviana Arenasol S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriano
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Santa Elena	Salinas	Ancón	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Santa Elena	Salinas	Ancón	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	Luis Calleri		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
Via las Conchas			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042946358		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	arenasol-partbook.com		
CELULAR:	FAX:		
0988115480			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al consultorio del Dr. Jose Rendón.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Jose Omar Cobena Oreguela			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1306276963			

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Jose Cobena

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

07 JUL 2016

HORA:

12:20

Receptor:

Firma:

VA-01.2.1.4-F1